

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE 207 VIVIENDAS EN C/ VALPARAISO 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 DE HUELVA CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Código PRINEX: 6280
Código Expte. Contratación: CONTR-2025-441505 (G3:2025/001087)

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 7 de agosto de 2025, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, valorables mediante fórmulas del CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE 207 VIVIENDAS EN C/ VALPARAISO 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 DE HUELVA CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EXPTE: CONTR 2025 441505

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 1.480.840,96 euros , IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10 % y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 1.628.925,06 euros.

Con plazo de ejecución de 8 meses a contar desde la fecha de formalización del Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras.

El valor estimado del contrato asciende a 1.480.840,96 euros IVA excluido.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 29 de septiembre de 2025 a las 18:00 horas conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante.

El día 1 de octubre de 2025 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura y examen del Sobre Único.

Los miembros de la Mesa de Contratación declararon, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 9/2017 de 18 de marzo, de Contratos del Sector Público, no tener ningún interés financiero, económico o personal que, directa o indirectamente, pudiera comprometer su imparcialidad e independencia o influir en el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato y en el resultado final del mismo, firmando con carácter previo al acto de apertura una “Declaración de ausencia de conflicto de intereses”.

A tenor de la información proporcionada por la plataforma SIREC de contratación electrónica se presentaron en el plazo previsto un total de 2 licitadores:

NIF	LICITADOR	N.º REGISTRO	FECHA/HORA PRESENTACIÓN
B90453127	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	2025999011538558	29/09/2025 12:17
B211115225	CONSTRUCCIONES RASCÓN SLU	2025999011548077	29/09/2025 13:54

Una vez conocidos los licitadores presentados, los miembros de la Mesa de Contratación ratifican su declaración de falta de conflicto de intereses respecto a los mismos.

A continuación se procede a la lectura de la documentación contenida en el sobre único de cada licitador.

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA TÉCNICA 1 SI/NO	MEJORA TÉCNICA 2 SI/NO
1	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	1.413.610,78 €	SI	SI
2	CONSTRUCCIONES RASCÓN SLU	1.391.842,42 €	SI	SI

Concluido el acto de la apertura, se procede a revisar la documentación administrativa presentada por los licitadores de conformidad con la cláusula 9.2 del PCAP, concluyéndose que la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras se considera correcta y suficiente por lo que no es necesario solicitar subsanación alguna.

TERCERO.- Seguidamente en la misma sesión, se procedió al cálculo de las ofertas anormalmente bajas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I apartado 8.D del PCAP, para el supuesto de dos licitadores. A la vista de las ofertas, y comprobado que no se han presentado ofertas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, se concluyó que el valor límite establecido, por debajo del cual se consideraría una oferta anormalmente baja es de 1.130.888,62 €.

Al no haberse considerado ninguna de las ofertas de las empresas como anormalmente baja, se procede a valorar, conforme al PCAP, las ofertas económicas y mejoras técnicas presentadas a la licitación que han sido admitidas y a establecer a la vista de las puntuaciones obtenidas el orden de prelación de las ofertas en base a su valoración final.

En base a lo aportado por las empresas según el Anexo V del PCAP y lo indicado en el ANEXO I. 8.B CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, la distribución de la baremación correspondiente a dichas ofertas se llevará a cabo conforme a la siguiente puntuación:

1. Proposición económica	Puntuación máxima	90 Puntos
2. Mejora técnica 1	Puntuación máxima	3 Puntos
3. Mejora técnica 2	Puntuación máxima	7 Puntos

La valoración global y el orden de prelación de las ofertas propuesta por la Mesa de Contratación, ha sido estimada por el órgano de contratación mediante Resolución de Clasificación de la Directora General de fecha 8 de octubre de 2025, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA			MEJORAS TÉCNICAS				PUNTUACIÓN TOTAL
		Oferta empresa	% Baja	Puntos	MEJORA TÉC. 1	Puntos	MEJORA TÉC. 2	Puntos	
1	CONSTRUCCIONES RASCÓN SLU	1.391.842,42€	6,01 %	90,00	SI	3,00	SI	7,00	100,00
2	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS SL	1.413.610,78€	4,54 %	67,99	SI	3,00	SI	7,00	77,99

CUARTO.- Así mismo, en la citada Resolución de Clasificación de 8 de octubre de 2025, se requiere a la empresa **CONSTRUCCIONES RASCÓN SLU**, como mejor clasificada para que presente la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS			10/11/2025 11:37:02	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw95Jw15FHkRI2100FZWSuJ7B2j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Presentada en plazo a través de la plataforma SIREC - Portal de licitación electrónica, y una vez examinada y analizada dicha documentación por los miembros de la Mesa, en sesión de fecha 24 de octubre de 2025 se comprueba que se ajusta a lo requerido y exigido por el PCAP, salvo por una incidencia en relación al Anexo XX del PCAP, relativo a la experiencia de la persona designada como Jefe de Obra, por lo que se requiere a la empresa **CONSTRUCCIONES RASCÓN SLU**, para su subsanación.

QUINTO.- Presentada en tiempo y forma la documentación subsanada, en sesión de la Mesa de fecha 5 de noviembre de 2025 se informa por los técnicos del cumplimiento de los condicionantes del PCAP respecto al Jefe de Obra propuesto y comprobada que el resto de la documentación previa presentada por **CONSTRUCCIONES RASCÓN SLU** es conforme y se adecúa a la exigida en la cláusula 10.5 del PCAP, la Mesa eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, en este caso el Proyecto de obra aprobado, que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 159 de la LCSP, donde se regula el procedimiento abierto simplificado, así como los artículos 150 y 151 LCSP relativos a la adjudicación, resolución y notificación de la adjudicación, y la cláusula 10.6 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2025, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta de la Mesa y ADJUDICAR el contrato de **OBRAS DE REHABILITACIÓN DE 207 VIVIENDAS EN C/ VALPARAISO 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 DE HUELVA CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EXP: CONTR 2025 441505**, a la empresa **CONSTRUCCIONES RASCÓN SLU**, por un precio de adjudicación de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.391.842,42 €), IVA EXCLUIDO, con las DOS mejoras técnicas previstas en el PCAP y recogidas en su oferta.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y a las restantes licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, y publicar la misma en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		10/11/2025 11:37:02	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw95Jw15FHkRI2100FZWSuJ7B2j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores presentados en la forma prevista en el art. 151.2 *in fine* de la LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.7 del PCAP. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

CUARTO.- Designar a D^a. Eva María Perez Duque, Técnico Superior de Edificios de la Dirección Provincial de Huelva, como persona responsable de este contrato.

Contra la resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la decisión será firme. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

Susana Rocío Cayuelas Porras
DIRECTORA GENERAL

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		10/11/2025 11:37:02	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw95Jw15FHkRI2100FZWSuJ7B2j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	